

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOGUADAÑA PARA LA EEA PICHANAKI

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Recursos Genéticos de la Estación Experimental Agraria Pichanaki

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI
Actividad del POI:	C0351 CONSERVACION DE LA COLECCIÓN DE CAFÉ DEL BANCO DEL GERMOPLASMA DEL INIA DE LA EEA PICHANAKI
Denominación de la Contratación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOGUADAÑA PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI
Meta:	199

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con el servicio de mantenimiento correctivo de motoguadaña, a fin de contar con equipos

en buen estado y poder realizar las actividades asignados al área de recursos genéticos de la EEA. Pichanaki; con el fin de cumplir con las Metas y Objetivos Institucionales programados en el POI - 2026.

Firmado digitalmente por:
MARAVI LOYOLA JAZMIN
Yurema FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2026 17:24:14-0500

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Actividades a realizar

- Mantenimiento del carburador de 2 motoguadañas.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un personal que cumpla los siguientes requisitos:

Capacidad legal:

- Copia de Ficha Ruc en estado activo y habilitado.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Copia de constancia de RNP vigente a la fecha.
- Código de Cuenta Interbancario registrado.

Experiencia:

- Experiencia general mínima de una (01) vez facturados en servicios similares al objeto de contratación.


La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,

6. ENTREGABLES

El contratista deberá realizar un (1) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PLAZOS DE ENTREGA
Primer Entregable: <ul style="list-style-type: none">• Informe del mantenimiento de las motoguadañas.	Como máximo hasta treinta y cinco (35) días calendario, del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

 Lugar: En la oficina del área de Recursos Genéticos en La Estación Experimental Agraria de Pichanaki – Chanchamayo – Junín.

Plazo: Hasta treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director y la analista de Recursos Genéticos de la EEA Pichanaki, previo cumplimiento por parte del contratista de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará de acuerdo a los entregables indicados en el punto 4. Asimismo, para el pago correspondiente deberá adjuntar, carta de pago, informe

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de labores, recibo por honorarios y evidencias fotográficas. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por:

MARAVI LOYOLA

Yurema FAU 20131385994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 02/06/2026 17:24:40-0500

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causas:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de

